JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01457** 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de SUCESIÓN promovida por los señores MARÍA LEONOR ZAPATA DE GONZÁLEZ, ARGIRO DE JESÚS ZAPATA BETANCUR, GLORIA CECILIA ZAPATA DE BARRIENTOS, GENIVERA DEL CARMEN ZAPATA BETANCUR, JANET ESTER ZAPATA BETANCUR, ALEXANDRA ROSA ZAPATA BETANCUR, y RODRIGO ALBERTO ZAPATA TEJADA, ROBINSON ZAPATA TEJADA, WILSON ANDRES ZAPATA TEJADA, JOHNATAN STEBEN ZAPATA TEJADA (quienes actúan en calidad de herederos por representación de su RODRIGO DE JESÚS ZAPATA BETANCUR, quien era hijo de los causantes JUAN MARÍA ZAPATA LONDOÑO y MARINA ROSA BETANCUR de ZAPATA, advierte el Despacho que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Revisado el registro civil de nacimiento del señor ARGIRO DE JESÚS ZAPATA BETANCUR se observa que como número de cédula del padre se consignó el No. 2718986, número de identificación que no coincide con el consignado en el registro civil de defunción y registro civil de matrimonio donde se consignó como numeral de cedula 587.888, lo anterior debido a que dicha situación hace entender que las personas no son la misma, en atención a ello se le requiere para que proceda a corregir el registro civil de nacimiento.

2. Revisado el registro civil de nacimiento de la señora GLORIA CECILIA ZAPATA DE GONZALEZ (GLORIA CECILIA ZAPATA BETANCUR) se observa que como número de cédula del padre se consignó el No. 2418789, número de identificación que no coincide con el consignado en el registro civil de defunción y registro civil de matrimonio donde se consignó como numeral de cedula 587.888, lo anterior debido a que dicha situación hace entender que las personas no son la misma, en atención a ello se le requiere para que proceda a corregir el registro civil de nacimiento.

3. Revisado el registro civil de nacimiento del señor RODRIGO DE JESÚS ZAPATA BETANCUR se observa que como número de cédula del padre se consignó el No. 2718986, número de identificación que no coincide con el consignado en el registro civil de defunción y registro civil de matrimonio donde se consignó como numeral de cedula 587.888, lo anterior debido a que dicha situación hace entender que las personas no son la misma, en atención a ello se le requiere para que proceda a corregir el registro civil de nacimiento.

4. Deberá aportar el avalúo catastral de los bienes que se pretenden adjudicar actualizados, dado que lo aportado corresponde al consignado en la ficha catastral que data del 30 de septiembre de 2020.

5. Deberá aportar un nuevo poder dirigiéndolo al Juez de Conocimiento, toda vez, que los aportados se encuentran dirigidos al Juez de Familia de Medellín (Inc. 2° artículo 74 del C.G.P. o del inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022).

6. Deberá informar al Despacho cómo obtuvo la dirección de correo electrónico de los señores: LUZ MARINA DEL CARMEN ZAPATA BETANCUR, BEATRIZ ELENA ZAPATA BETANCUR, ANA PATRICIA ZAPATA BETANCUR, JOHN FREDY ZAPATA HOYOS, NESTO RAÚL ZAPATA HOYOS, MARÍA ELENA ZAPATA HOYOS y DIEGO FERNANDO ZAPATA HOYOS y aportar las evidencias, dado que dicha información no fue aportada con la demanda.

7. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 197** hoy **1 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e957b367f3d5697c3d334b143c42598d40b9eb53faadc969ca269c26fb38bcc4**
Documento generado en 30/11/2023 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica